

0711-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y ocho minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido PUEBLO SOBERANO en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 0557-DRPP-2022 de las nueve horas con cincuenta minutos del once de noviembre de dos mil veintidós; este Departamento le indicó al partido **PUEBLO SOBERANO**, que la estructura del cantón **GUATUSO** de la provincia **ALAJUELA**, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficio n° **DRPP-02165-2023** de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, este Departamento comunica al partido la renuncia del señor Didier Mendoza Alvarado, cédula de identidad n° 205240522 como presidente suplente y delegado territorial propietario. Así mismo, mediante oficio n° **DRPP-0522-2024** de fecha cinco de agosto de dos mil veinticuatro, se comunica al partido las renunciaciones de Guillermo Antonio Campos Campos, cédula de identidad n° 401170388 como presidente propietario y delegado territorial propietario, Ana Lolita Castillo Murillo, cédula de identidad n° 106780682 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Keylor Méndez Matamoros, cédula de identidad n° 206020100 como secretario suplente, y Sebastián Gustavo Montalbán Vindas, cédula de identidad n° 205710732 como fiscal propietario, todos acreditados en la estructura del cantón de Guatuso de la provincia de Alajuela, con el partido Pueblo Soberano.

Así las cosas, la agrupación política convocó a una nueva asamblea cantonal, – *celebrada de forma presencial*- el día **treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro**, en el cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y en la cual se designó al señor ERLY JOSE FLORES CUBERO, cédula de identidad n.º 206110700 como presidente propietario y delegado territorial propietario, ISNELDA LISBETH ANGULO HUETE, cédula de identidad n.º 206390762 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, JONATHAN CASTRO GONZALEZ, cédula de identidad n.º 206400932 como presidente suplente, ALVARO ANTONIO MATA HERRERA, cédula de identidad n.º 204900950 como secretario suplente y delegado territorial propietario y BENJAMIN GIRON CRUZ, cédula de identidad n.º 204750950 como fiscal propietario.

A raíz de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206110700	ERLY JOSE FLORES CUBERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
206330417	LOURDES MARIA RUIZ BARBOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
206390762	ISNELDA LISBETH ANGULO HUETE	TESORERO PROPIETARIO
206400932	JONATHAN CASTRO GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
204900950	ALVARO ANTONIO MATA HERRERA	SECRETARIO SUPLENTE
206000010	CENDRY ALFARO CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204750950	BENJAMIN GIRON CRUZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206330417	LOURDES MARIA RUIZ BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206000010	CENDRY ALFARO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204900950	ALVARO ANTONIO MATA HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206110700	ERLY JOSE FLORES CUBERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206390762	ISNELDA LISBETH ANGULO HUETE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y regirán por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de agosto de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 373-2022, partido PUEBLO SOBERANO

Ref., No.: 04013-04369-2024